

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

A.S.:	712 /2022
RADICACIÓN:	17-001-33-39-006-2021-00066-00
NATURALEZA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CARLOS ARIEL GAÑAN GAÑAN
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG.

VINCULADO

POR PASIVA: DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Advierte el despacho que fue propuesta la excepción de Falta de Legitimación en la Causa por Pasiva propuesta por el Ministerio de Educación – Fomag (*denominada “FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PAGO DE LA SANCIÓN MORATORIA GENERADA EN EL 2020”*), empero, al haberse propuesto desde el criterio material, esto es, respecto a la posible relación jurídica sustancial entre estas y la demandante; el análisis jurídico de la legitimación en la causa deberá abordarse en la sentencia que resuelva sobre la eventual responsabilidad que deban asumir cada una de las entidades públicas accionadas o alguna de estas, en el caso de que se acceda a las pretensiones de la demandante.

De conformidad con el artículo 180 del CPACA, **FIJÁSE** como fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial, el día JUEVES – VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE 2022 A LAS OCHO Y TREINTA (08:30) DE LA MAÑANA.

Finalmente, **RECONÓCESE** personería para actuar en representación del Departamento de Caldas al abogado GUSTAVO ADOLFO ARANGO ÁVILA con T.P. 277.987 en los precisos términos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE,

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA

JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO N° 78, el día 11/05/2022

**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
SECRETARIA**